



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

**ACUERDO No. 11 de 2021**, por el que se modifica el Acuerdo 01 de 2018 por el que se crea la Comisión de Seguridad y Protección Civil.

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público que atiende las demandas de la sociedad, con la misión de formar de manera integral a profesionistas, así como científicos y científicas con sentido creativo, innovador, humanista y altamente competentes, comprometidos con la sociedad, el entorno regional, nacional e internacional.

**SEGUNDO.** - Que es prioridad del Rector garantizar la integridad de quienes conforman la comunidad universitaria.

**TERCERO.** - Que la Universidad de Colima ha adoptado como una de sus estrategias en materia de seguridad, la prevención de conductas que pudieran alterar el correcto desarrollo de las actividades académicas y la tranquilidad universitaria.

**CUARTO.** - Que el contexto social actual exige la implementación de acciones y estrategias que contribuyan a garantizar la paz y la seguridad de la comunidad universitaria.

**QUINTO.** - Que siguiendo el propósito de mantener los campus universitarios seguros y libres de toda forma de violencia e inseguridad, atendiendo las condiciones actuales de salud derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, resulta indispensable modificar la conformación de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria creada mediante Acuerdo No. 01 de 2018 integrando participantes adicionales que contribuirán al correcto desempeño de sus funciones.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

En virtud de lo anterior, con las facultades que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se modifica el Acuerdo No. 01 de 2018 por el que se creó la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria para quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se crea la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, misma que será la instancia competente para conocer, gestionar y atender las cuestiones en materia de seguridad y protección civil para la Universidad de Colima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, tendrá como objetivo llevar a cabo las acciones y estrategias necesarias en materia de seguridad y protección civil, así como difundir una cultura de prevención a través de políticas que salvaguarden la seguridad de los estudiantes y trabajadores en instalaciones universitarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La integración de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, se conformará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá
- II. La persona titular de la Secretaría General
- III. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social
- IV. La persona titular de la Coordinación General de Docencia
- V. La persona titular del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria
- VI. La persona titular de la Oficina del Abogado General
- VII. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos
- VIII. La persona titular de la Delegación Colima
- IX. La persona encargada de Seguridad del Campus Central
- X. La persona titular de la Secretaría Técnica
- XI. La persona titular de la de la Facultad de Medicina

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y expedir el Manual de Seguridad y Protección Civil Universitaria, en el que se establecerán las políticas, acciones y estrategias en materia de seguridad y



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

protección civil, mismo que será obligatorio y de observancia general para toda la Comunidad Universitaria.

II. En tanto se expide el Manual a que se refiere el inciso anterior, expedirá los protocolos en materia de seguridad y protección civil, que permitan a las autoridades universitarias y personal directivo, llevar a cabo medidas preventivas y la realización de acciones que en cada protocolo se establezca, con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de estudiantes, trabajadores e instalaciones Universitarias.

III. Ejecutar los acuerdos y llevar a cabo las acciones que en materia de seguridad y Protección Civil emita el Rector.

IV. Realizar de manera permanente diagnósticos de la seguridad en las instalaciones de la Universidad y proponer al Rector la implementación de acciones que propicien la seguridad de la comunidad universitaria, dentro de las instalaciones, planteles y dependencias.

V. Gestionar en casos necesarios, el apoyo de las autoridades externas para la atención de situaciones que demanden atención especializada.

VI. Las demás que se establezcan en el Manual de Seguridad y Protección Civil Universitaria.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se abroga el Acuerdo 01 de 2018, así como todas las disposiciones anteriores que contravengan el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
RECTORIA

**ATENTAMENTE**  
**ESTUDIA\*LUCHA\*TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
**RECTOR**

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Pertinencia que transforma*

Página 3 de 3